



Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO

La Concejal Delegada de Hacienda y Régimen Interior de este Ayuntamiento ha dictado Decreto 2023-0162, de 30 de enero de 2023, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES:

Primero.- El Decreto 2022-2778, de 28 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases que regulan la cobertura de una plaza de Profesor de Saxofón y Clarinete que figuran en el anexo I de la resolución.

Segundo.- Comprobado error material en la denominación de la plaza objeto de la convocatoria ya que, aparece Profesor de Saxofón y Clarinete, siendo la correcta Profesor de Saxofón-Clarinete, afectando este error a la titulación exigible, siendo la correcta Título Superior de la especialidad en Saxofón y/o Clarinete o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en materia de Hacienda y Régimen Interior mediante Decreto nº 2022-2501 de fecha 2 de diciembre de 2022,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el Decreto 2022-2778, de 28 de diciembre de 2022, de tal forma que,

Donde dice:

“Profesor de Saxofón y Clarinete”

Debe decir:

“Profesor de Saxofón-Clarinete”

y donde dice:

“Título Superior de la especialidad en Saxofón y Clarinete o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.”

debe decir:

“Título Superior de la especialidad en Saxofón y/o Clarinete o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.”

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.





Ayuntamiento de Barbastro

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.
La Concejala Delegada de Hacienda y Régimen Interior,
Fdo.: Blanca Galindo Sanz

